

NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO

1 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
2 FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPCION Y PAGO
3 DEL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
4 SOCIAL DE LA COMPAÑIA CLINICA TOUMA S.A. CLITOUMA

5 CAPITAL SUSCRITO: \$ 200,000.00

6 CAPITAL AUTORIZADO \$ 400,000.00

7 Código: 2013-12-01-04-P001282.- En la ciudad de Babahoyo, Capital
8 de la Provincia de Los Ríos, República del Ecuador a los diecinueve
9 días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Ante mí Abogada

10 **ALICIA GUADALUPE MORENO MARUN**, Notaria Pública Cuarta
11 del Cantón Babahoyo, comparece a la celebración de la presente

12 escritura, la señora: **XENIA CAROLINA VILLALBA MORANTE**
13 quien declara ser de estado civil casada, ejecutiva, en su calidad de

14 **GERENTE GENERAL** y representante legal de la Compañía
15 **CLINICA TOUMA S.A.,CLITOUMA** según consta de la nota de su

16 nombramiento aceptado , inscrito, con plena vigencia que se agrega
17 como habilitante; y, debidamente autorizada por la Junta General

18 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el
19 catorce de Noviembre del presente año que igualmente se agrega ;

20 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, revestida de la
21 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar a quien de conocer,

22 doy fe. Bien instruida de la naturaleza y efectos que resultan de la
23 presente Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**

24 **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPCION Y**
25 **PAGO DEL AUMENTO Y REFORMA DEL ESTATUTO**

26 **SOCIAL** a cuya celebración comparece de su libre y espontánea
27 voluntad en toda forma de derecho y sin coacción alguna y para su

28 otorgamiento me presenta una Minuta y documentación anexa para que



Alicia Guadalupe Moreno Marun
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Babahoyo - Los Rios



NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO

1 con las formalidades de Ley sea elevada a escritura pública, la que es del
2 tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
3 públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el
4 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO,**
5 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y**
6 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
7 **CLINICA TOUMA S.A CLITOUMA** que se otorga al tenor de las
8 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE:**
9 Otorga la presente Escritura y formula las declaraciones que en ella se
10 expresa la señora **XENIA CAROLINA VILLALBA MORANTE,**
11 quien lo hace como Representante Legal de la Compañía **CLINICA**
12 **TOUMA S.A.,CLITOUMA** en su calidad de **GERENTE**
13 **GENERAL,** lo que acredita con el Nombramiento inscrito que se
14 insertará en este instrumento como documento habilitante y además en
15 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
16 Universal de Accionistas de la Compañía que representa, en sesión
17 celebrada el catorce de Noviembre del año dos mil trece, tal como
18 aparece el Acta de dicha sesión cuya copia certificada se incorporará
19 en esta Escritura para que forme parte integrante de la misma.-
20 **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Por escritura
21 pública autorizada en la Notaría Cuarta del Cantón Babahoyo a cargo
22 de la Abogada Alicia Guadalupe Moreno Marùn el día treinta y uno de
23 Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
24 Cantón Babahoyo el doce de Agosto del mismo año, se constituyó la
25 compañía denominada **CLINICA TOUMA S.A, CLITOUMA** con un
26 capital suscrito de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **UN MIL**
28 **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un **DÓLAR**

Ahg. Guadalupe Moreno Marùn
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Babahoyo - Los Rios

NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO

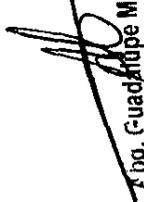
1 cada una ; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
2 Compañía Anónima CLINICA TOUMA S.A, CLITOUMA en su
3 sesión celebrada el catorce de Noviembre del dos mil trece con el voto
4 unánime de todos los accionistas de la Compañía, ya que en dicha
5 sesión estuvo presente la totalidad del capital social, resolvió Uno.-
6 Fijar el capital autorizado en la suma de CUATROCIENTOS MIL
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y aumentar
8 el capital suscrito de la Compañía de UN MIL SEISCIENTOS
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de
10 DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA, es decir, un aumento de CIENTO NOVENTA Y OCHO
12 MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMERICA, mediante la emisión de CIENTO NOVENTA Y
14 OCHO MIL CUATROCIENTAS nuevas acciones de un DÓLAR DE
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas.-
16 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales
17 antecedentes, la señora **XENIA CAROLINA VILLALBA**
18 **MORANTE**, representante legal, en su calidad de Gerente General de
19 la Compañía y obrando de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la
20 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada
21 el catorce de Noviembre del año dos mil trece, declara: PRIMERA:
22 Que el capital suscrito de la Compañía CLINICA TOUMA S.A,
23 CLITOUMA queda aumentado a la suma de DOSCIENTOS MIL
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , el mismo
25 que estará dividido en doscientos mil acciones ordinarias y
26 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
27 ellas y el capital autorizado se lo fija en la cantidad de
28 CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

00.2
Afg. Guadalupe Moreno Marun
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Babahoyo, Los Rios.



**NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO**

1 DE AMERICA; SEGUNDA: Que las nuevas acciones de un dólar de
2 los Estados Unidos de América cada una de ellas, correspondientes al
3 aumento de capital acordado, han sido suscritas íntegramente por el
4 Doctor Rodolfo Fernando Touma Bacilio, tal como consta en el
5 acta de la referida Junta de accionistas del catorce de
6 Noviembre del dos mil trece; TERCERA: Que el suscriptor es de
7 nacionalidad Ecuatoriana; CUARTA: Que el pago íntegro de las
8 aportaciones correspondientes a dicho aumento, esto es, la
9 suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se realiza
11 en especie; en los términos señalados en el Acta de Junta
12 General Extraordinaria Universal de Accionistas del catorce de
13 Noviembre del dos mil trece; QUINTA: Que como consecuencia del
14 Aumento de Capital acordado quedan reformado los Artículos Quinto y
15 Sexto del Estatuto Social de la Compañía CLINICA TOUMA S.A,
16 CLITOUMA en los términos constantes en el Acta de la aludida sesión
17 de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del catorce de
18 Noviembre del año dos mil trece; SEXTA.- La señora XENIA
19 CAROLINA VILLALBA MORANTE, Gerente General y representante
20 legal de la compañía declara bajo juramento : 1) Que el capital
21 social de su representada está correctamente integrado y pagado, según
22 los términos de la Junta General Extraordinaria celebrada el catorce de
23 Noviembre del dos mil trece, y, 2) : Que la Compañía que representa
24 no tiene pendiente contrato de ninguna naturaleza con instituciones del
25 Estado.- CLAUSULA CUARTA HABILITANTES.- Se agregan como
26 documentos habilitantes los siguientes : a) Copia auténtica del Acta de
27 la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha
28 catorce de Noviembre del dos mil trece; y, b) El nombramiento de


F. Mg. Guadalupe Moreno Marun
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Babahoyo . Los Rios

Babahoyo, 4 de Mayo del 2011.-

Señorita

XENIA CAROLINA VILLALBA MORANTE

Ciudad.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General de Accionista de la Compañía Anónima CLINICA TOUMA S.A., CLITOUMA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO años partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Babahoyo, con los deberes y atribuciones señalados en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente. En el ejercicio de su cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Cuarta del Cantón Babahoyo Abogada Alicia Guadalupe Moreno Marín el treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Babahoyo el doce de Agosto del dos mil nueve.-

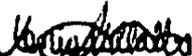
Usted reemplaza a la señorita SAINÉ MERCEDES TOUMA CASTRO por renuncia.-

~~Al Sr. Miguel Moreno Viteri~~

~~SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-~~

~~Babahoyo, 4 de Mayo del 2011.-~~

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía Anónima CLINICA TOUMA S.A., CLITOUMA, para el cual he sido designada.-


XENIA CAROLINA VILLALBA MORANTE

Cédula No. 120474055-7



Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
5 de Junio # 305 y Juan Montalvo

Número de Repertorio: 2011 - 864

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo. certifica que en
Número de Repertorio: 2011 - 864

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Cinco de Mayo de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 374 a 376 con el número de inscripción 57 celebrado entre: ((CLINICA TOUMA S.A. CLITOMA en calidad de REPRESENTADA)); en la calidad de Representante(s)-Legal(es): ((VILLALBA MORANTE XENIA CAROLINA con el cargo GERENTE GENERAL)).



AB. NELSON MAX MARQUEZ RAMIREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON BABAHoyo



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291739616001
RAZON SOCIAL: CLINICA TOUMA S.A CLITOUMA
NUMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VILLALBA MORANTE XENIA CAROLINA
CONTADOR: LOZANO QUINTO KARINA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/08/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 12/08/2006
FEC. INSCRIPCION: 11/05/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BABAHOYO Parroquia: DR. CAMILO PONCE Calle: RICALURTE Número: 112 Intersección: MALECON Y GENERAL BARONA Referencia ubicación: JUNTO A LA LAVADORA DE CARROS GTX Email: clinicatouma_2006@yahoo.es Telefono Trabajo: 052731720

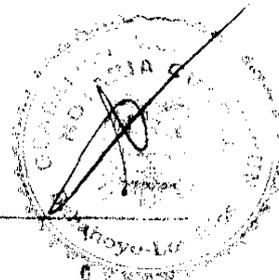
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINSTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR LOS RIOS

ABIERTOS:
CERRADOS:



Bábalo
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CVBANO

Lugar de emisión: BABAHOYO/AV. ENRIQUE

Fecha y hora: 16/01/2013 08:12:38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291739616001
RAZON SOCIAL: CLINICA TOUMA S.A CLITOUA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/03/2006

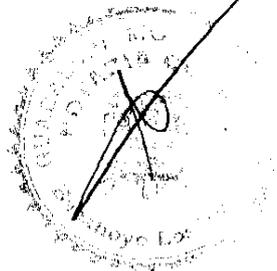
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICA

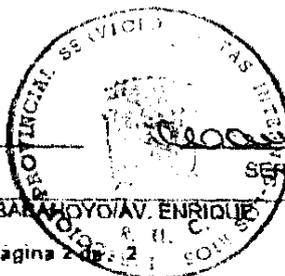
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BABAHOYO Parroquia: DR. CAMILO PONCE Calle: RICAURTE Número: 112 Intersección:
MALECON Y GENERAL BARONA Referencia: JUNTO A LA LAVADORA DE CARROS GTX Email: clinicatouma_2006@yahoo.es
Telefono Trabajo: 052731720



Baño Alvarado
Dirección
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Idioma: CVRANO

Lugar de emisión: BABAHOYO/AV. ENRIQUE

Fecha y hora: 16/01/2013 09:12:39

Página 2 de 2

SRI.gov.ec

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-

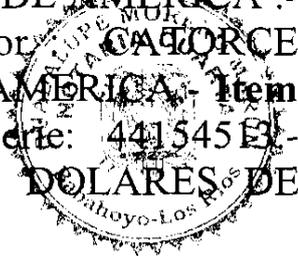
En la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece, a las diez horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la segunda planta alta del inmueble ubicado en la calle Ricaurte No. 112 entre Malecón y General Barona perteneciente a la parroquia urbana Camilo Ponce de esta ciudad se da inició a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA bajo la dirección del Abogado Joffre Marcelo Ramírez Franco en su calidad de Presidente Ad-Hoc con la asistencia de los siguientes accionistas cuya enumeración y acciones son las siguientes : El señor JOFFRE MARCELO RAMÍREZ FRANCO por sus propios derechos, propietario de ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América liberadas y con derecho a 800 votos; y, el señor JOFFRE MARCELINO RAMÍREZ MORA, por sus propios derechos, propietario de ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 800 votos.- Actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía señora Xenia Carolina Villalba Morante Se deja constancia que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías. A solicitud del Presidente Ad-Hoc, la Secretaria deja constancia de que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha elaborado, queda constatado que los concurrentes a esta sesión representan un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América que significa el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, razón por la cual de conformidad con lo previsto en el estatuto social, en concordancia con el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, existe el quórum suficiente, esto es, el ciento por ciento para declarar instalada la Junta y tratar los asuntos motivo de la Convocatoria, ya que el capital social pagado de la Compañía es el de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en



un mil seiscientas acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la sesión y solicita a la Secretaría que proceda a dar lectura al Orden del Día motivo de la Convocatoria. La Secretaria procede en tal sentido, siendo el texto del Orden del día el siguiente : Uno.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía ; Dos.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.- Terminada la lectura, el señor Presidente Ad-Hoc considerando que en la sesión está presente la totalidad del capital pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.- La Junta General pasa a considerar el primer punto del orden del día, esto es, lo relativo al aumento del capital social. Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien pone en conocimiento de los accionistas la necesidad que tiene la empresa de incrementar su actual capital social, a fin de poner en práctica la ampliación de los negocios sociales que se han fijado, así como fortalecer el crecimiento económico de la misma, lo que pone en consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente. La Junta General luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad : A) Aumentar en CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más el capital suscrito de la misma, que actualmente es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que en lo sucesivo el capital suscrito sea de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) . Aumentar en TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el capital autorizado que actualmente es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de tal manera que el capital autorizado sea de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A tales efectos, la Junta General de Accionistas por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de capital suscrito en CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



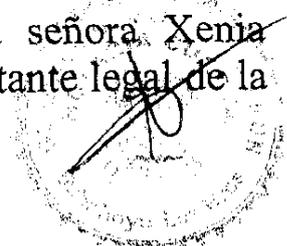
AMERICA , se efectúe mediante la emisión de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS cada una e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia. Los accionistas expresan que no desean participar en dicho aumento de capital, por lo que renuncian a su derecho, proponiendo al Doctor Rodolfo Touma Bacilio, quien había manifestado antes de la sesión su deseo de participar en la suscripción de las acciones a emitirse con motivo del indicado aumento, suscribirlas íntegramente y pagarlas en especie mediante el aporte de bienes muebles de su propiedad que tiene relación con el objeto social de la Compañía . Tras cortas deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad, la suscripción y pago de las mismas por parte del Doctor Rodolfo Touma Bacilio, mediante el aporte y transferencia de dominio de bienes muebles de su propiedad y los valores de los mismos, que debidamente singularizados se detallan a continuación: **ítem Uno**) Equipo de Rayos X convencional marca : Listem. Modelo : CST-21HF-Serie 4382.-Valor : QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Item Dos**) Equipo revelador de imágenes marca: Ecomax-Modelo 1186-3-0000-Serie No.118630-098-0395.- Valor : DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item Tres**) Ecografo.- Marca SONOACE-PICO-MY202 C -EP.- Koreano.-Valor : TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, - **Item Cuatro**).- Tomógrafo marca General Electric.-CTMAX320.- Valor : VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item Cinco**).-IMPRESORA TOMOGRAFO.- Valor : DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item Seis**) Inyector.- Valor : CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item Siete**).- MAMOGRAFO DIGITAL .- General Electric.-800T.- Valor : QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item Ocho**).- Cinco monitores de signos vitales marca Comen.-Valor : UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada uno.-VALOR TOTAL : SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- **Item Nueve**).-Ventilador mecánico Versamed.-Valor : CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item Diez**).- Ecografo marca General Electric.-P-5.-Serie: 441545E.- Modelo :5182125.- Valor : TREINTA MIL DOLARES DE



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item Once**).- Tres Termocunas: Valor unitario : CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Valor total : UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item Doce** .- Lampara de Fototerapia.-Modelo XHZ-90.-Serie :42111203001.-Valor : SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item Trece**.- Respirador ARIDINE 2000.SERIE : D280.- Color : Naranja/ Blanco.-Valor : TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item Catorce**.- Incubadora marca : NARCO SCIENTIFIC.-Modelo : C100/200-2- Serie : 02WG2441.- Valor : OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item Quince**).- Diecisiete camas eléctricas con colchones antiescaras.- Valor Unitario: SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Valor total : ONCE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item Dieciseis**).- Torre Laparoscopica con equipos y pinzas marca : Striker, Valor .QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item diecisiete**).- Maquina de anestecia marca " Narkomed " con vaporizador.-Color negra con azul.-Valor : CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item dieciocho**).- Mesa de cirugía marca Champagne.-Valor . DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item diecinueve**).- Maquina de anestesia marca Ohmeda Modulos II con vaporizador color azul con negro.- VALOR : DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item veinte**): Equipo de Rayos X. Portatil.- VALOR : CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**Item veinte y uno**.- Respirador Vela.-Color celeste.-VALOR : TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item veinte y dos**.- Esterilizador marca Memmer.-VALOR . UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Item veinte y tres**.- Dilatador Via Biliares.- VALOR : DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Los bienes aportados tienen un valor total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAERICA Puesta en consideración para la transferencia de los bienes muebles que hace su propietario Doctor

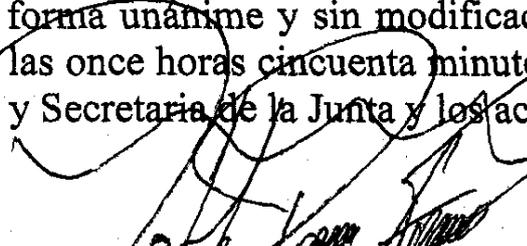


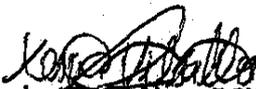
Rodolfo Touma Bacilio a favor de la Compañía CLINICA TOUMA S.A, CLITOUMA que anteriormente se detallan que se encuentran debidamente especificados y singularizados con los valores que se indican para cada uno de los veinte y tres ítems que corresponden al aporte en pago que por la suscripción de ciento noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América de un Dólar de los Estados Unidos de América realiza el Doctor Rodolfo Touma Bacilio a favor de la Compañía CLÍNICA TOUMA S.A, CLITOUMA se aprueba por unanimidad, en consideración que los bienes con los valores que a cada uno de ellos se ha fijado corresponde a un valor justo y razonable y que constituyen un valioso aporte para el cumplimiento del objeto social de la Compañía.- El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento del capital social . A continuación la Junta entra a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo pertinente del Estatuto Social, resolviendo por unanimidad, efectuar la siguiente reforma a los artículos pertinentes en los siguientes términos, ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado será de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA El capital suscrito será de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en DOSCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- ARTICULO SEXTO: EMISION DE ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientos mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo entregará a los accionistas certificados provisionales. Los títulos y certificados llevarán la firma del Presidente Ejecutivo y Gerente General y se extenderán en talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista éste suscribirá el correspondiente talonario “.-Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad, autorizar a la señora Xenia Carolina Villalba Morante, Gerente General y representante legal de la

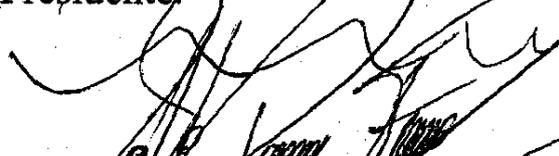
A circular stamp is located at the bottom right of the page. It contains a signature that appears to be 'Xenia Carolina Villalba Morante'. The stamp is partially obscured by the signature and the text of the document.

Compañía para que en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente Acta, aprobándose en forma unánime y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la Junta y los accionistas.-


Joffre Marcelino Ramírez Franco
Presidente.-


Xenia Carolina Villalba Morante
Gerente General, Secretaria.-


Joffre Marcelino Ramírez Franco
Accionista


Joffre Marcelino Ramírez Mora.-
Accionista



**CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES
DE LA CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA**

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES

1.1 ,. Por una parte, comparece Xenia Carolina Villalba Morante, como representante legal de la compania CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA

1.2 Por otra parte, por sus propios derechos comparece el Doctor Rodolfo Touma Bacilio

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1.- Por escritura publica otorgada ante la Notaria Cuarta del canton Babahoyo Abogada Alicia Guadalupe Moreno Marún, el 31 de Julio de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Babahoyo el 12 de Agosto del 2009, se constituyo la Compania CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA con un capital suscrito de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ,

2.2.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compania CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA en su sesión celebrada el 14 de Noviembre de 2013, con el voto unanime de todos los accionistas de la compania, resolvieron, entre otros puntos: Fijar el capital autorizado en la suma de cuatrocientos mil dolares de los Estados Unidos de America y aumentar el capital suscrito de la compania de un mil seiscientos dolares a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de America, es decir, un aumento de CIENTO NOVENTA Y OCHENTA MIL CUATROCIENTAS nuevas acciones de un DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

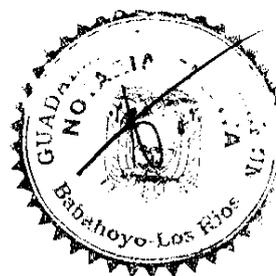
2.3.- Mediante el presente instrumento las partes convienen de mutuo celebrar contrato de suscripcion de acciones de la CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA

CLAUSULA TERCERA.-OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, el suscriptor, Doctor Rodolfo Touma Bacilio se compromete a formar parte de la sociedad anonima CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA, mediante la transferencia de bienes muebles singularizados e individualizados, fijandose como valor la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con la correlativa emision de CIENTO NOVENTA Y OCHENTA MIL CUATROCIENTAS nuevas acciones de un DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Sujeto a los demás términos y condiciones que se convienen en el presente contrato, y de conformidad con lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compania CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA en su sesión celebrada el 14 de Noviembre de 2013, el Doctor Rodolfo Touma Bacilio, efectuara la transferencia de bienes muebles a favor de la compania que corresponden al aporte en pago que por la suscripcion de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y, que en cuya virtud este adquiere la calidad de accionista, debiendo la sociedad por su parte hacer entrega al suscriptor del titulo de acciones que acredite tal participacion.

CLAUSULA CUARTA.-DECLARACIONES



4.1.- De conformidad con lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compania CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA en su sesion celebrada el 14 de Noviembre de 2013, el Doctor Rodolfo Touma Bacilio, efectuara la transferencia de bienes muebles a favor de la compania CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA.

4.2.- La transferencia de bienes muebles a favor de la compania que corresponden al aporte en pago que por la suscripcion de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

En la ciudad de Los Rios, Babahoyo, a los 14 dias del mes de Noviembre del 2013.

	
Xenia Carolina Villalba Morante Gerente General CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA	Doctor Rodolfo Touma Bacilio Cédula No. 120059960-1

RUC No.1291739616001



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº **120059960-1**
CIUDADANÍA: **ECUATORIANA**
APELLIDOS Y NOMBRES: **TOUMA BACILIO RODOLFO FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
ESTADO CIVIL: **Casado**
FECHA DE NACIMIENTO: **1984-08-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
XENIA: **VIVIANA MORANTE YNTRIAGO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DR. MEDICINA Y CIRUG**

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TOUMA CATTAN CARLOS**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BACILIO MERCEDES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **BABAHYO 2011-12-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-12-13**

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

PAPEL DEL CERRADO



038

038 - 0014

1200599601

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TOUMA BACILIO RODOLFO FERNANDO

LOS RIOS
PROVINCIA
BABAHYO

CIRCUNSCRIPCIÓN
DR. CARLO PONCE E.

0

CANTÓN

J. W. P.

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO

1 GERENTE GENERAL otorgado a favor de la señora XENIA
2 CAROLINA VILLALBA MORANTE .- CLAUSULA QUINTA.-
3 Queda autorizado el Abogado Miguel Moreno para que realice todas las
4 diligencias necesarias ante la Superintendencia de Compañías y otros
5 organismos competentes, a fin de lograr el pleno perfeccionamiento
6 legal de este acto societario .- Agregue usted Señora Notaria, las
7 demás formalidades de estilo para la validez de esta Escritura e
8 incorpore o agregue en la matriz, según corresponda, los
9 documentos habilitantes que acompañó. F) Miguel Moreno
10 Viteri .- Matrícula del Foro de Abogados número doce – un mil
11 novecientos setenta y seis - cinco HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
12 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Para la celebración
13 de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
14 previstos en la Ley Notarial.- Leída que le fue esta escritura a la
15 otorgante por mí la Notaria en alta y clara voz, de principio a fin,
16 ésta se ratifica en su contenido y firman conmigo en un solo acto la que
17 queda agregada a los protocolos a mi cargo, de lo cual : doy fe.-
18 p. CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA .- R.U.C 1291739616001

Res. 3
Fto. Guadalupe Moreno Marun
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Babahoyo, Los Rios



19
20
21
22
23
24
25
26

Xenia Carolina Villalba Morante
Xenia Carolina Villalba Morante
Cédula No.1204740557.-Gerente General
Ab. Guadalupe Moreno Marun
Ab. Guadalupe Moreno Marun, NOTARIO PÚBLICO.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**
que firmo y sello en Babahoyo, a los veinte y un días del mes de
Noviembre del año dos mil trece.- Doy fe.



Ab. Guadalupe Moreno Marun
Ab. Guadalupe Moreno Marun
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Babahoyo, Los Rios



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No.SC-INC-DNASD-SAS-14- 0002442

**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de noviembre de 2013, se ha otorgado ante la Notaria Cuarta del cantón Babahoyo, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable **No. SC-INC-DNICAI-14-0092** del 1 de abril de 2014, para la aprobación solicitada.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No.SC- INC-DNASD-SAS-14-0293** del 14 de abril de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA**, a **CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito de dicha compañía en **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado

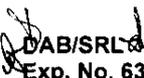
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a, **16 ABR 2014**


**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**



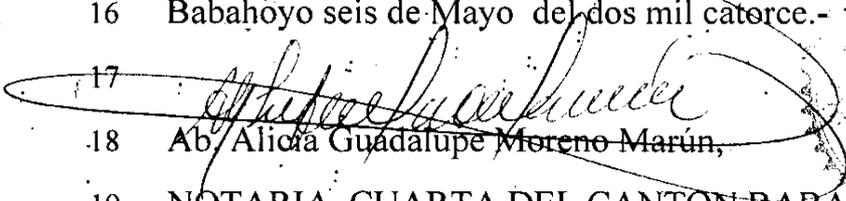

DAB/SRL
Exp. No. 63.397
Trámite # 81.718-2013

NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO

1 **Hoja que contiene las razones ordenadas en los literales a) y**
2 **b) de la resolución No. SC.INC.DNASD.SAS.14.0002442 del**
3 **16 de Abril del 2014.-**

4 Código 2014-12-01-04-D000536 .- **RAZÓN.-** En cumplimiento a
5 lo que dispone el literal a) del Artículo Segundo de la
6 Resolución número **SC.INC.DNASD.SAS.14.0002442**, dictada
7 por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de
8 Compañías el dieciséis de Abril del dos mil catorce, en esta
9 fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento
10 de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, suscripción
11 y pago del aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la
12 Compañía CLINICA TOUMA S.A.CLITOUA otorgada ante la
13 suscrita Notaria Cuarta del Cantón Babahoyo el diecinueve de
14 ~~Noviembre del año dos mil trece~~ he tomado debida nota de su
15 aprobación.-

16 Babahoyo seis de Mayo del dos mil catorce.-

17 
18 Ab. Alicia Guadalupe Moreno Marín,

19 NOTARIA CUARTA DEL CANTON BABAHOYO.-

20 Código 2014-12-01-04-D000537 .- **RAZÓN.-** En cumplimiento a
21 lo que dispone el literal b) del Artículo Segundo de la
22 Resolución número **SC.INC.DNASD.SAS.14.0002442**, dictada
23 por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de
24 Compañías el dieciséis de Abril del dos mil catorce, en esta
25 fecha y al margen de la matriz de constitución de la compañía
26 denominada CLINICA TOUMA S.A. CLITOUA autorizada el
27 treinta de Julio del dos mil nueve ante la suscrita Notaria he
28 tomado debida nota de la aprobación de la escritura pública de

NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO

1 Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado,
2 suscripción y pago del aumento de capital y reforma del Estatuto
3 Social de la Compañía CLINICA TOUMA S.A.CLITOUMA
4 autorizada el diecinueve de Noviembre del dos mil trece.-
5 Babahoyo seis de Mayo del dos mil catorce.-

6
7 *Alicia Guadalupe Moreno Marín*
8 Ab. Alicia Guadalupe Moreno Marín,
9



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 889

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE BABAHOYO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	741
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	31
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1204740557	VILLALBA MORANTE XENIA CAROLINA	Babahoyo	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA ESCRITURA:	19/11/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA CUARTA
CANTÓN:	BABAHOYO
N.º RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SC-INC-DNASD-SAS-14-0002442
FECHA RESOLUCIÓN:	16/04/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	VICTOR ANCHUNDIA PLACES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA TOUMA S.A. CLITOUMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

Nº 010104

IMP. IOM. SA

Capital	Valor
Capital	198400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

Dr. Oswaldo Aviléz Barzola, Mg.
Registrador Mercantil
SEGUNDO OSWALDO AVILÉZ BARZOLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2

